



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 20001-4003007-2018-00799-00
Demandante: FINANCIÉRA COMULTRASÁN o COMULTRASAN
NIT.804.009.752-8
Demandados: JASON ALBERTO PAREJO MANJARRES C.C. 1.082.933.932
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENESES C.C.1.067.030.989

Cinco (05) de Octubre de 2023

Tal como es solicitado por la parte demandante, y en vista de que según lo manifestado por el apoderado de la parte actora, desconoce otra dirección donde puedan notificarse a los demandados, emplácese por medio de edicto a JASON ALBERTO PAREJO MANJARRES y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENESES, demandados dentro del presente proceso de la referencia para que comparezcan a este Despacho a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, si no comparecieren se les nombrará Curador Ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
VALLEDUPAR-CESAR

E M P L A Z A:

A JASON ALBERTO PAREJO MANJARRES y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENESES, para que comparezcan a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por FINANCIÉRA COMULTRASÁN o COMULTRASAN. RADICADO: 20001-4003007-2018-00799-00.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen se les nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley 2213 de 2022, hoy.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario.